

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA Y EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, con RUC N° 20175089030 a quién en adelante se le denominará la **CAMARA DE COMERCIO** debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el Señor **MARCO AURELIO LA TORRE SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 07213612, con domicilio legal en Jr. Juan Villanueva N° 571, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; y de la otra parte del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, con RUC N° 20185010327 con domicilio en Jr. Jorge Isaac N° 353, Urbanización El Bosque, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su **DECANO**, el **CPCC. UMMER LLONCE SILVA SANTILLÁN**, identificado con DNI N° 26619102, a quién en adelante se denominará **EL COLEGIO**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

La **CAMARA DE COMERCIO** fue creada con fecha 26 de marzo de 1930, reconocida en registro del tomo N° 2, folio N° 41, asiento N° 1, partida XXII, del Registro de Personas Jurídicas, como Asociación Civil. De conformidad con el Artículo 1° de su Estatuto es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro. Está integrada por personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades empresariales y de emprendimiento en los diferentes sectores de la economía. Su duración es indefinida.

EL COLEGIO es una Institución autónoma con personería de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley N° 28951 — Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en Cajamarca; velar por el prestigio, defensa, desarrollo y competencias de la profesión; fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros; promover la investigación relacionada con la profesión contable; prestar asesoramiento y colaboración a los organismos públicos y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de las ciencias económicas y contables, y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que, ambas instituciones tienen propósitos comunes orientados a la



generación y ejecución de proyectos vinculados con la educación, la investigación, la capacitación, la asesoría y el servicio a sus agremiados y grupos de interés.

2. Que, teniendo en cuenta que la cooperación y trabajo coordinado es de interés para ambas instituciones, se considera conveniente establecer el presente convenio que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional, mutua colaboración y beneficio; sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a los agremiados de ambas instituciones, así como promover el desarrollo de la investigación, educación, capacitación, fortalecimiento de capacidades y asesoramiento.

TERCERA: ALCANCE

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan a continuación.

OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

- a) Establecer las bases para suscribir convenios y/o acuerdos específicos con objetivos concretos, unidades responsables, plazos de ejecución, financiamiento y otras condiciones necesarias para la puesta en práctica del presente Convenio.
- b) Colaborar en la ejecución de acuerdos específicos, sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos, beneficio mutuo y mediante servicios de profesionales e información de interés para ambas partes.
- c) Desarrollar proyectos de capacitación y asesoramiento en las áreas de las ciencias contables y en las demás áreas de especialidad en las que las partes cuenten con los profesionales competentes.
- d) Desarrollar proyectos conjuntos de investigación en el ámbito las áreas de las Ciencias Contables y de la sostenibilidad y desarrollo empresarial.
- e) Apoyar y fomentar el desarrollo de estudios de investigación de mercados para desarrollar nuevos productos en favor de ambas partes.
- f) Otorgar tarifas corporativas a los agremiados de la otra parte en los diferentes eventos de capacitación (cursos, conferencias, talleres, congresos, entre otros) que organicen cada una de las Instituciones.



- g) Permitir el uso de las instalaciones de ambas partes a fin de desarrollar actividades enmarcadas en el presente convenio y en los convenios específicos que se suscriban.
- h) Promover la ejecución de la presa del Río Chonta, viabilizando el expediente técnico ya aprobado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca; complementando el componente de agua potable para las ciudades de Cajamarca y Baños del Inca.



CUARTA: FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos trazados ambas instituciones se comprometen a desarrollar acciones autofinanciadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en concordancia con los convenios específicos que pudieran tener lugar como consecuencia del convenio marco.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la consecución del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que los empleó; por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como empleadores solidarios o sustitutos.



SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados conjuntamente en el marco del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉTIMA: VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y rige a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por petición expresa de alguna de las partes.



OCTAVA: COORDINACIONES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes designarán coordinadores a fin de que se haga el seguimiento de las acciones inherentes al mismo.

La **CÁMARA DE COMERCIO** designa como Coordinador a su Gerente General,

Sr. Roberto Justino Soto Oliva.

EL COLEGIO designa como su Coordinador a su Gerente, CPC. Elmer Miguel SaldañaPérez.

Asimismo, se podrá designar un coordinador distinto para cada Convenio Específico, el mismo que reportará sus acciones a los representantes señalados en la presente cláusula.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Este Convenio Marco es producto de la buena fe y la disposición de colaboración mutua, razón por la cual, de surgir controversias durante su vigencia, éstas serán solucionados de común acuerdo por las partes.

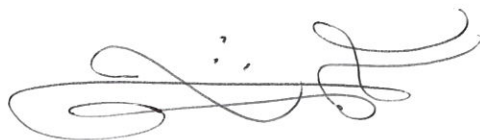
DÉCIMA: RESOLUCIÓN.

Cada parte puede resolver este acuerdo de cooperación en cautela de sus intereses cursando previamente una comunicación escrita, con una anticipación de (30) días, para cuyo efecto ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones aprobadas y en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en el presente convenio marco serán analizados a fin de efectuar las modificaciones que sean pertinentes mediante adendas aceptadas de común acuerdo por ambas partes.

En tanto, conformes las partes con el contenido y alcances del presente convenio. Lo firman en tres ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Cajamarca, a los 13 días del mes de abril del año 2022.



Sr. Marco Aurelio La Torre Sánchez
PRESIDENTE
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE CAJAMARCA



CPCC. Umner Llonce Silva Santillán
DECANO
COLEGIO DE CONTADORES
PUBLICOS DE CAJAMARCA